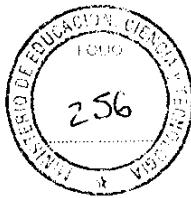


RESOLUCIÓN N°**25**

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, **15 ENE 2004**

VISTO el expediente N° 5702/02 -con 32 cuadernillos- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA), conforme al Acta del Consejo Académico N° 694/02, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA -CONEAU- o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

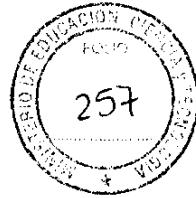
Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de Julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del mismo mediante un análisis preliminar de

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N° 25



*Ministerio de Educación, Ciencia,
y Tecnología*

viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 095 de fecha 23 de abril de 2003 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA), al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N°532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA).

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

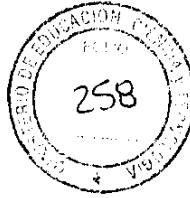
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESA (MBA) que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, según el plan de

*Sr.
Hoy*



Ministerio de Educación, Ciencia,
y Tecnología



estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

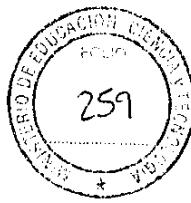
RESOLUCIÓN N° 25

S. M. S.

Daniel Pérez
Lic. DANIEL PÉREZ
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N° 25



Ministerio de Educación, Ciencia,
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado universitario de carrera con plan de estudios de por lo menos 4 años.
- Contar como mínimo con 3 años de experiencia laboral previa.
- Demostrar competencia en lectura y comprensión de idioma inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ACTIVIDADES	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

NIVELACIÓN: 35 horas presenciales -31 horas no presenciales.

Técnicas Contables	17,30
Cálculo Financiero	17,30

INTRODUCCIÓN

1	Contabilidad Financiera	21
2	Análisis de Decisiones de Negocios	21
3	Análisis Cuantitativo	21

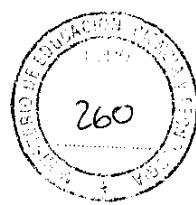
PRIMER TRIMESTRE

4	Herramientas Comerciales	21
5	El Comportamiento Humano	21
6	Costos para la Toma de Decisiones	21
7	Gerenciamiento de las Operaciones	21
8	Desarrollo Empresarial	21
9	Economía para la Toma de Decisiones	28

SEGUNDO TRIMESTRE

10	Negociación	21
11	Organización Empresarial	21
12	Finanzas Operativas	21
13	Logística y Calidad	21
14	Dirección Estratégica	21
15	Control Gerencial	21

SP 10/10/2013
FJ

RESOLUCIÓN N°.....**25**

Ministerio de Educación, Ciencia,
y Tecnología

COD.	ACTIVIDADES	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

TERCER TRIMESTRE

16	Ética y Responsabilidad Empresarial	21
17	Tecnología de la Información	21
18	Estrategias Financieras	21
19	Práctica Comercial	21
20	Liderazgo y Cambio	21
21	Seminarios de Investigación	35

CUARTO TRIMESTRE

22	Gerenciamiento de Proyectos	21
23	Estrategia Comercial	21
24	Dirección General	21
25	Desarrollo de Negocios Internacionales	28
26	Gobierno, Derecho y Sociedad	21

CARGA HORARIA:

Horas reloj presenciales obligatorias: **574**

Horas reloj teóricas: **492**

Horas reloj de actividades prácticas: **82**

Horas reloj de tutorías y actividades de investigación: **163**

Horas reloj de otras actividades: **63**

600
600